



Doctor Gustavo Enrique Taracena Gil Secretario General Universidad de San Carlos de Guatemala Su despacho **DICTAMEN DAJ No.** 020-2022 (07) **Materia: (Elecciones)**

ASUNTO: Elección de CINCO delegados Estudiantes de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Cuerpo Electoral Universitario que elegirá al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2022-2026.

Guatemala, 26 de abril de 2022

Doctor Taracena Gil:

En atención a su Providencia No. 566-03-2022, de fecha 29 de marzo de 2022 y recibida en esta Dirección de Asuntos Jurídicos el 30 de marzo de 2022; que se refiere al asunto resumido en el acápite, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el dictamen solicitado, en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

- L. Con oficios sin número de correlativo, de fecha 25, 28 y 29 de marzo de 2022 dirigidos a Secretaría General, se adjuntan las Actas No.13-2022, 15-2022 y 17-2022, celebradas por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía el 23, 24 y 25 de marzo de 2022, suscritas por el Señor Decano, Ingeniero Agrónomo Waldemar Nufio Reyes y Secretario Académico, Ingeniero Agrónomo Walter Arnoldo Reyes Sanabria referentes a la Elección de Cinco (05) Estudiantes de la Facultad de Agronomía que han de integrar el Cuerpo Electoral Universitario para elegir Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2022-2026.
- II. La Dirección de Asuntos Jurídicos en cumplimiento al Artículo 65 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitó certificación de las Actas No.13-2022, 15-2022 y 17-2022, celebradas por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía el 23, 24 y 25 de marzo de 2022; las cuales fueron remitidas por esa Unidad Académica.

PRIMERA RONDA DE VOTACIÓN

En la Certificación del Acta No. 13-2022 del 23 de marzo del año 2022, se hace constar que siendo las ocho horas con treinta minutos (08:30) en el Auditórium "Héroes y Mártires Universitarios" de la Facultad de Agronomía, ubicado en el primer nivel del Edificio T guion nueve (T-9) de Ciudad Universitaria zona 12, se encontraban reunidos los miembros integrantes de la Junta Directiva: Ingeniero Agrónomo Waldemar Nufio Reyes, Decano; Doctor Marvin Roberto Salguero Barahona, Vocal I; Ingeniero Agrónomo Jorge Mario Cabrera Madrid, Vocal III; Bachiller Carmen Aracely García Pirique, Vocal IV; Perito



III.



Agrónomo Mynor Fernando Almengor Orenos, Vocal V e Ingeniero Agrónomo Walter Arnoldo Reyes Sanabria, Secretario Académico, con el objeto de realizar el Evento Electoral de CINCO (05) ESTUDIANTES de la Facultad de Agronomía, que conformarán el CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO que elegirá al RECTOR de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período (2022-2026) según convocatoria emitida por ese Órgano Colegiado.

- IV. Asimismo, se hace constar que el Ingeniero Agrónomo Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía <u>presidió</u> la respectiva sesión y sometió a consideración de Junta Directiva la agenda.
- Con lo anterior se inobserva el contenido del Artículo 66 literal g) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y demás normativa universitaria aplicable.
- V. El señor Secretario de la Junta Directiva, Ingeniero Agrónomo Walter Arnoldo Reyes Sanabria, de la referida Facultad dio lectura al Punto TERCERO, inciso 3.2, del Acta No. 43-2021 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 22 de septiembre de 2021 y Punto SEXTO, del Acta No. 32-2021 de sesión celebrada el 19 de octubre de 2022, por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el cual contiene la convocatoria.
- Oportuno es indicar que la fecha del punto resolutivo emanado de Junta Directiva de la Facultad de Agronomía que contiene la convocatoria, es posterior (19 de octubre de 2022) a la fecha de la elección realizada (23 de marzo de 2022). De lo cual se desprende que existe incongruencia en cuanto a la consignación de la temporalidad de la convocatoria emitida por la Facultad de Agronomía y la elección.
- VI. Se indica que se comprobó que electores y electos reunieran los requisitos de la ley; se indica que se adoptó el sistema personas pero fue a través del sistema de planillas; y que se observó lo relativo a la secretividad de voto; se acompaña a dicha certificación la nómina de los estudiantes que concurrieron al acto electoral.
- VII. El Ingeniero Agrónomo Walter Arnoldo Reyes Sanabria, Secretario Académico de la Facultad de Agronomía, informó que con el fin de participar como opciones elegibles se inscribieron 6 planillas para estudiantes, identificadas de la manera siguiente:

ESTUDIANTES:

No. PLANILLA	NOMBRE DE PLANILLA	INSCRITA POR	
1	Kentidad Sancarlista	Aminta Gabriela de León Avilés	
2	Avante	Marion Estuardo González Álvarez	
3	Nueva Usac	Saha Yarith Méndez Anckermenn	
4	Innova Usac	Pedro Pablo Pinto Sánchez	
5	S.O.S Usac	Francisco Javier Hernandez Escobar	
6	Integración	Scindy Paola Alcor Yos	

Al finalizar las votaciones y realizarse el escrutinio correspondiente, se obtuvieron los siguientes resultados:

VIII.



ELECCIÓN REALIZADA EL DIA 23 DE MARZO DEL AÑO 2022

ESTUDIANTES:

TOTAL DE VOTOS EMITIDOS:		VOTOS
PLANILLA NÚMERO 1, IDENTIDAD SANCARLISTA:	42	VOTOS
PLANILLA NÚMERO 2, AVANTE:	55	VOTOS
PLANILLA NÚMERO 3, NUEVA USAC:	43	VOTOS
PLANILLA NÚMERO 4, INNOVA:	44	VOTOS
PLANILLA NÚMERO 5, S.O.S USAC:	55	VOTOS
PLANILLA NÚMERO 6, INTEGRACION:	12	VOTOS
VOTOS EN BLANCO:	01	VOTOS
NULOS:	80	VOTOS
TOTAL DE VOTOS ESCRUTADOS:	260	VOTOS
LA MAYORÍA ABSOLUTA SE ESTABLECE EN:	131	VOTOS

- IX. En Certificación del Acta No. 13-2022, del 23 de marzo del año 2022 se hace constar que al cierre del evento electoral siendo las dieciocho horas y treinta mínutos (18:30), la Junta Directiva procedió a efectuar el escrutinio correspondiente.
- X. Consta en la relacionada certificación de Acta textualmente lo siguiente: "El Señor Decano en la calidad con la que actúa procedió a <u>calificar la elección</u> de cinco (05) Estudiantes de la Facultad de Agronomía, que integrarán el Cuerpo Electoral Estudiantil, para elegir Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo dos mil veintidós (2022) guion dos mil veintiséis (2026), que para el caso recae en la PLANILLA 2, (AVANTE) y Planilla (S.O.S USAC), por haber obtenido cincuenta y cinco (55) votos, cada una; pero no obtuvieron la mayoría absoluta de votos, para el presente caso. Por lo que se convoca para el día veinticuatro (24) de marzo del año 2022, en el mismo horario y lugar establecido en la convocatoria establecida". (El resaltado es propio).
- Con lo anterior se inobserva el contenido del Artículo 66 literal g) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y demás normativa universitaria aplicable.

SEGUNDA RONDA DE VOTACIÓN

XI. En Certificación del Acta No. 15-2022, del 24 de marzo del año 2022, se hace constar la segunda vuelta del acto eleccionario y se hace constar que siendo las ocho horas con treinta minutos (08:30) en el Auditórium "Héroes y Mártires Universitarios" de la Facultad de Agronomía, ubicado en el primer nivel del Edificio T guion nueve (T-9) de Ciudad Universitaria zona 12, se encontraban reunidos los miembros integrantes de la Junta Directiva: Ingeniero Agrónomo Waldemar Nufio Reyes, Decano; Doctor Marvin Roberto Salguero Barahona, Vocal I; Bachiller Carmen Aracely García Pirique, Vocal IV; Perito Agrónomo Mynor Fernando Almengor Orenos, Vocal V e Ingeniero Agrónomo Walter Arnoldo Reyes Sanabria, Secretario Académico, con el objeto de realizar el Evento Electoral de CINCO (05) ESTUDIANTES de la Facultad de Agronomía, que conformarán el CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO que elegirá al RECTOR de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período (2022-2026), segunda vuelta, según convocatoria emitida por ese Órgano Colegiado.



- XII. Asimismo, se hace constar que el Ingeniero Agrónomo Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía **presidió** la respectiva sesión y sometió a consideración de Junta Directiva la agenda.
- Con lo anterior se inobserva el contenido del Artículo 66 literal g) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y demás normativa universitaria aplicable.
- XIII. No se hace constar la lectura de los puntos resolutivos del Consejo Superior Universitario y de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que contienen las convocatorias respectivas.
- Con lo anterior se inobserva el contenido del Artículo 66 literal d) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y demás normativa universitaria aplicable.
- XIV. Se hizo constar que se comprobó que electores y electos reunieran los requisitos requeridos por la ley; se indica que la elección se realizó por el sistema de persona, sin embargo, de la lectura del acta se desprende que fue por el sistema de planilla; se indica que la votación fue en forma secreta.
- XV. Se acompaña a dicha certificación la nómina de los estudiantes que concurrieron al acto electoral.
- **XVI.** Al finalizar las votaciones y realizarse el escrutinio correspondiente, se obtuvieron los siguientes resultados:

ELECCIÓN REALIZADA EL DIA 24 DE MARZO DEL AÑO 2022

ESTUDIANTES:

XVIII.

TOTAL DE VOTOS EMITIDOS:	141	VOTOS
PLANILLA NÚMERO 2, AVANTE:	68	VOTOS
PLANILLA NÚMERO 5, S.O.S:	69	VOTOS
VOTOS EN BLANCO:	00	VOTOS
NULOS:	04	VOTOS
TOTAL DE VOTOS ESCRUTADOS:	141	VOTOS
LA MAYORÍA ABSOLUTA SE ESTABLECE EN:	72	VOTOS

- **XVII.** En Certificación del Acta No. 15-2022, del 24 de marzo del año 2022, se hace constar que, al cierre del Evento Electoral, siendo las dieciocho horas y treinta minutos (18:30), la Junta Directiva procedió a efectuar el escrutinio correspondiente.
 - Consta en la relacionada certificación de Acta textualmente lo siguiente: "El Señor Decano en la calidad con la que actúa, procedió a <u>calificar la elección</u> de cinco (05) Estudiantes de la Facultad de Agronomía, que integrarán el Cuerpo Electoral Estudiantil, para elegir Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo dos mil veintidós (2022) guion dos mil veintiséis (2026), que para el caso recae en la Planilla 5 (S.O.S USAC), quien obtuvo 69 votos y la Planilla 02 de la agrupación AVANTE, obtuvo 68 votos; No habiendo mayoría absoluta, se convoca a elección en tercera vuelta, el día mañana (sic) en el mismo lugar y hora." (El resaltado es propio).



 Con lo anterior se inobserva el contenido del Artículo 66 literal g) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y demás normativa universitaria aplicable

TERCERA RONDA DE VOTACIÓN

- XIX. En Certificación del Acta No. 17-2022, del 25 de marzo del año 2022, se hace constar la tercera vuelta del acto eleccionario y se hace constar que siendo las ocho horas con treinta minutos (08:30) en el Auditórium "Héroes y Mártires Universitarios" de la Facultad de Agronomía, ubicado en el primer nivel del Edificio T guion nueve (T-9) de Ciudad Universitaria zona 12, se encontraban reunidos los miembros integrantes de la Junta Directiva: Ingeniero Agrónomo Waldemar Nufio Reyes, Decano; Doctor Marvin Roberto Salguero Barahona, Vocal I; Bachiller Carmen Aracely García Pirique, Vocal IV; Perito Agrónomo Mynor Fernando Almengor Orenos, Vocal V e Ingeniero Agrónomo Walter Arnoldo Reyes Sanabria, Secretario Académico, con el objeto de realizar el Evento Electoral de CINCO (05) ESTUDIANTES de la Facultad de Agronomía, que conformarán el CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO que elegirá al RECTOR de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período (2022-2026), tercera vuelta, según convocatoria emitida por ese Órgano Colegiado.
- XX. Asimismo, se hace constar que el Ingeniero Agrónomo Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía **presidió** la respectiva sesión y sometió a consideración de Junta Directiva la agenda.
- Con lo anterior se inobserva el contenido del Artículo 66 literal g) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y demás normativa universitaria aplicable.
- XXI. No se hace constar la lectura de los puntos resolutivos del Consejo Superior Universitario y de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que contienen la convocatoria respectiva.
- Con lo anterior se inobserva el contenido del Artículo 66 literal d) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y demás normativa universitaria aplicable.
- **XXII.** Se hizo constar que se comprobó que electores y electos reunieran los requisitos requeridos por la ley y que la votación fue secreta.
- XXIII. Se indica que la elección se realizó por el sistema de persona, sin embargo, de la lectura del acta se desprende que fue por el sistema de planilla.
- **XXIV.** Se acompaña a dicha certificación la nómina de los estudiantes que concurrieron al acto electoral.
 - Al finalizar las votaciones y realizarse el escrutinio correspondiente, se obtuvieron los siguientes resultados:

ELECCIÓN REALIZADA EL DIA 25 DE MARZO DEL AÑO 2022

ESTUDIANTES:

XXV.

TOTAL DE VOTOS EMITIDOS: 193 VOTOS PLANILLA NÚMERO 2, AVANTE: 84 VOTOS PLANILLA NÚMERO 05, S.O.S: 106 VOTOS



VOTOS EN BLANCO:	01	VOTO
NULOS:	02	VOTOS
TOTAL DE VOTOS ESCRUTADOS:	193	VOTOS
LA MAYORÍA ABSOLUTA SE ESTABLECE EN:	97	VOTOS

- XXVI. En Certificación de Acta No. 17-2022, del 25 de marzo del año 2022, se hace constar que al cierre del Evento Electoral, siendo las dieciocho horas y treinta minutos (18:30), la Junta Directiva procedió a efectuar el escrutinio correspondiente.
- XXVII. Consta en la relacionada certificación de Acta textualmente lo siguiente: "El Señor Decano en la calidad con la que actúa, procedió a <u>calificar la elección</u> de cinco (05) Estudiantes de la Facultad de Agronomía, que integrarán el Cuerpo Electoral Estudiantil, para elegir Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo dos mil veintidós (2022) guion dos mil veintiséis (2026), que para el caso recae en la Planilla 5 (S.O.S USAC), quien obtuvo la mayoría absoluta de votos y que se verificó las calidades para elegir y ser elegidos". (El resaltado es propio).
 - Con lo anterior se inobserva el contenido del Artículo 66 literal g) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y demás normativa universitaria aplicable

En el Acta No. 17-2022, se declara que la Planilla 5 de la Agrupación S.O.S USAC obtuvo la mayoría absoluta, pero no indica como se indica el nombre de los estudiantes ni los datos de los estudiantes que conforman dicha planilla.

 Con lo anterior, se inobserva con ello el Artículo 66 literal k) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Sin embargo, según las actuaciones administrativas del expediente la planilla ganadora se conforma de la manera siguiente:

ESTUDIANTES:

No.	NOMBRE	REGISTRO ACADEMICO	DPI
1	Francisco Javier Hernández Escobar	201610714	3553 61272 0101
2	Carlos Eduardo Vega Cuellar	201603768	2982 05300 0101
3	Luis David Figueroa Oliva	201513213	3001 57525 0101
4	Myra Gabriela Pinto Gonzalez	201904218	2925 12287 0101
5	Emnes Estuardo Lancerio Orellana	201703331	2995 06886 0101

ANÁLISIS JURÍDICO

El 30 de marzo de 2022, Secretaría General remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos original del Acta No. 13-2022 de fecha 23 de marzo de 2022, Acta 15-2022 del 24 de marzo de 2022, Acta 17-2022 del 25 de marzo de 2022, suscritas por el Señor Decano y el Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, que corresponden a la Elección de Cinco Delegados Estudiantiles de la Facultad de Agronomía para conformar el Cuerpo Electoral Universitario para elegir Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2022-2026.



La Dirección de Asuntos Jurídicos en cumplimiento al Artículo 65 del Reglamento de Ejecciones procedió a solicitar certificación de las Actas mencionadas.

Según consta en el Acta Certificada No.13-2022, del 23 de marzo de 2022, el punto resolutivo que contiene la convocatoria, es posterior (19 de octubre de 2022) a la fecha de la elección realizada (23 de marzo de 2022). De lo cual se desprende que existe incongruencia en cuanto a la consignación de la temporalidad de la convocatoria emitida por la Facultad de Agronomía y la elección.

En las mencionadas Actas certificadas se indica textualmente que: "El Ingeniero Agrónomo Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, quien <u>preside la presente sesión</u> (...)".

Lo anterior se concatena con la indicación referente a que: "El Señor Decano en la calidad con la que actúa, procedió a calificar la elección de cinco (05) Estudiantes de la Facultad de Agronomía, que integrarán, el Cuerpo Electoral Estudiantil (...)".

Con ello se inobserva el Artículo 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 50 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 29 y 37 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que es a Junta Directiva a quien le corresponde presidir la elección con su quorum de ley, recibir los votos, hacer el escrutinio correspondiente y calificar la votación.

Esta competencia exclusiva de Junta Directiva, no es delegable ya que por disposición expresa de ley le corresponde únicamente a ese Órgano Colegiado.

Aunado a lo anterior, el Artículo 66 del Reglamento de Elecciones como norma común a todos los procesos, en la literal g) indica de manera imperativa que en toda Acta de Elección debe hacerse constar: "Que la Junta Directiva o el correspondiente Órgano de Dirección realizó el escrutinio y que al calificar la elección se obtuvo el resultado que se anota."

Es decir que para determinar que Junta Directiva realizó la elección, este órgano debe presidir, recibir los votos, escrutarlos y calificar la votación, así como calificar la calidad de electos y electores.

En ese sentido, no puede establecerse la regularidad y legalidad de la elección objeto de análisis, ya que el hecho que el Decano haya presidido y calificado la elección, lo cual es una competencia exclusiva de Junta Directiva, constituye un defecto sustancial de fondo que afecta directamente el cumplimiento de las normas legales que fundamentan la decisión del Consejo Superior Universitario para legitimar a la planilla ganadora de ELECCIÓN DE CINCO ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA QUE HAN DE INTEGRAR EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO PARA ELEGIR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERIODO 2022-2026; puesto que ello constituye una condición legal insubsanable del acto de elección, toda vez que el mismo no cumple con los presupuestos legales de forma y fondo previstos en la legislación universitaria.

Cabe mencionar que en todas las rondas de elección deben seguirse los mismos lineamientos y normas legales aplicables a la primera ronda, sin embargo, en el presente caso según consta en el Acta No. 15-2022 del 24 de marzo de 2022, Acta 17-2022 del 25 de marzo de 2022, no se dio lectura a la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario y la fecha en que se comunicó dicha convocatoria, incumpliendo con ello también el Articulo 66 literal d) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



En el Acta No. 17-2022, se declara que la Planilla 5 de la Agrupación S.O.S USAC obtuvo la mayoría absoluta, pero no indica el nombre de los estudiantes y su respectivo registro académico, inobservando con ello el Artículo 66 literal k) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Consecuentemente, el Consejo Superior Universitario, con fundamento en el Artículo 75 del Reglamento de Elecciones puede proceder a REVISAR la Elección de CINCO delegados Estudiantes de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Cuerpo Electoral Universitario que elegirá al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2022-2026, en virtud que según el estado que guardan las actuaciones administrativas del caso, existe imposibilidad jurídica para establecer el cumplimiento de las formalidades y normas legales aplicables.

Si al Revisar la Elección el Consejo Superior Universitario determina que existe vicio fundamental según el Artículo 73 literal d) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede declarar la nulidad de la Elección de CINCO delegados Estudiantes de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Cuerpo Electoral Universitario que elegirá al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2022-2026.

DICTAMEN

El presente expediente debe ser elevado para conocimiento, discusión y resolución del Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario, con fundamento en el Artículo 75 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede proceder a REVISAR la Elección de cinco delegados Estudiantes de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Cuerpo Electoral Universitario que elegirá al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2022-2026, en virtud que según el estado que guardan las actuaciones administrativas del caso, existe imposibilidad jurídica para establecer el cumplimiento de las normas legales aplicables, de conformidad con lo siguiente:

- Según consta en el Acta Certificada No.13-2022, del 23 de marzo de 2022, la fecha del punto resolutivo emanado por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía que contiene la convocatoria (19 de octubre de 2022), es posterior a la fecha de la elección realizada (23 de marzo de 2022). De lo cual se desprende que existe incongruencia en la consignación de la temporalidad de la convocatoria emitida por la Facultad de Agronomía y la elección realizada; ya que, por los efectos jurídicos que produce la convocatoria debe ser previa.
- 2. Según consta en el Acta Certificada No. 15-2022 del 24 de marzo de 2022 y Acta Certificada No. 17-2022 del 25 de marzo de 2022, no se dio lectura a la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario y la fecha en que se comunicó dicha convocatoria, incumpliendo con ello el Articulo 66 literal d) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 3. En el Acta Certificada No. 13-2022, 15-2022 y 17-2022, se indica que la elección se realizó por el sistema de persona, sin embargo, en cumplimiento a la normativa aplicable al caso, la elección es a través del sistema de planilla.



- 4. En el Acta Certificada No. 17-2022, se declara que la Planilla 5 de la Agrupación S.O.S USAC obtuvo la mayoría absoluta, pero no indica el nombre ni el número de carnet de los estudiantes que la conforman; inobservando con ello el Artículo 66 literal k) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 5. Según consta en las Actas Certificadas No. 13-2022, 15-2022, y 17-2022 del 23, 24 y 25 de marzo de 2022, el Decano de la Facultad de Agronomía presidió y calificó la elección, lo cual es una competencia exclusiva de Junta Directiva, y su inobservancia constituye un defecto de fondo, insubsanable, que hacen que el acto electoral adolezca de los presupuestos formales y legales previstos en la legislación universitaria, específicamente en el Artículo 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 50 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 29 y 37 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya que es a Junta Directiva a quien le compete por imperativo legal, presidir la elección con su quorum de ley, recibir los votos, hacer el escrutinio correspondiente y calificar la votación. Además debe considerarse que, el Artículo 66 del Reglamento de Elecciones como norma común a todos los procesos, en la literal g) indica de manera imperativa que las Actas de Elección debe hacerse constar: "Que la Junta Directiva o el correspondiente Órgano de Dirección realizó el escrutinio y que al calificar la elección se obtuvo el resultado que se anota".

La normativa universitaria encuadra la situación antes expuesta en uno de los casos contemplados como vicio fundamental que hace nula la elección, según lo estipulado en el Artículo 73 literal d) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Consecuentemente, si al Revisar la Elección el Consejo Superior Universitario determina que existe vicio fundamental según el Artículo 73 literal d) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ese Máximo Órgano de Dirección, puede declarar la nulidad de la Elección de CINCO delegados Estudiantes de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Cuerpo Electoral Universitario que elegirá al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2022-2026.

Atentamente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Ragde Rivera Aquino Asesor Jurídico

Correlativo: 754-2022

Vo.Bo. Lie Euls Fernando Cordón Lucero Director de Asuntos Jurídicos

ANEXO: Expediente con 18 folios + 08 folios + 10 folios + 36 folios

+ 1 sobre manila +1 sobre manila + 74 folios +

+ 73 folios + 383 folios.